

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 204004089001-2016-00134-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: GLADYS FIDELINA MENDOZA ORTIZ
Demandados: ANTHONY BASTIDAS

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, Y teniendo en cuenta que el 20 de agosto de 2021 se nombró Curador ad-Litem al doctor OCTAVIO CELEDON.

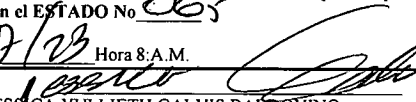
Visto el escrito que antecede presentado por el apoderado de la parte demandante y previo a relevar al curador ad-litem designado en auto del 20 de agosto de 2021, se REQUIERE POR UNICA VEZ al abogado OCTAVIO CELEDON, para que en términos de cinco (05) días a partir del recibo de la comunicación tome posesión del cargo que le fue encomendado, pues según el documentado allegado recibió la comunicación desde 31 de agosto de 2021, en su correo electrónico registrado en el SIRNA, sin que a la fecha haya acatado la orden dada por este despacho, so pena de sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente de conformidad al numeral 7 artículo 48 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO. REQUERIR al abogado OCTAVIO CELEDON, para que en términos de cinco (05) días a partir del recibo de la comunicación tome posesión del cargo que le fue encomendado, de conformidad al numeral 7 artículo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 005
11/07/23 Hora 8: A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO
Secretaria